

pero no tan sin premio que se pudiese formar justo agrauio de mandar seruir sin satisfacer el trauajo como sucederia en este caso del arqueria en la qual asistire y seruire con mucho cuidado y diligencia pagandoseme mi trauajo aunque sea mucho mas moderado que si otro se debiera pagar y pues con evidencia se ve que con trescientos pesos no se satisface esta ocupacion justo sera que no se me quite mi sudor ni que yo dexede rreseuir merced y paga snficien- te como persona a quien este yllustre cabildo eligio y hizo merced theniendo como se debe tener para esto consideracion a que a treinta años que sirvo a esta rrepublica y a este cabildo y a que ultimamente he seruido tres años continuos y en la obra ultima de la carcel y tiendas he hecho notable serucio a este cabildo y acresentamiento a los propios que todo se debe tener correspondencia y gratitud y no agrauio como se me haria necesitandome a o dexar el oficio que se me ha dado y a trauajar sin premio cosa que este yllustre cabildo no ha hecho ni debe hazer por tanto a vuestra señoria suplico mande declarar no deber yo hazer dexacion del dicho oficio en que estoy legitimamente elegido de ver yo ni asistir a la dicha obra de arqueria de chapultepeque sin premio ni satisfacion de mi trauajo aunque sea con la moderacion rreferida en lo qual rrecurrir merced con justicia que pido. cristoual caruallo.

Peticion de rodrigo alonzo.

Rodrigo alonzo dauis maestro de geometria y arquitectura digo que vuestra señoria nombro por alarife y maestro del obra del agua desta ciudad para este presente año a cristoual caruallo con trescientos pesos de oro comun de salario con condicion que el avia de acudir a la obra de los arcos que de presente se quieren hazer en chapultepeque y a las demas obras que se ofreciesen dentro y fuera de la ciudad y abiendosele notificado el dicho salario y nombramiento a pedido se le acreciente y pague es- la ciudad no es tan rrica de propios que pueda acreditar de presente el dicho salario y por servir a vuestra señoria y a esta rrepublica yo como maestro examinado y de la suficiencia que notorio me ofresco a hazer el dicho ministerio este presente año por el dicho salario para que en este tiempo conozca vuestra señoria y se enfienda mediante mi yndustria y buen servicio quan bien servida es la rrepublica de mi persona y que meresco ser preferido a otro qualquiera que lo pretenda por tanto a vuestra señoria suplico me haga merced de

ver lo que rrefiero en esta peticion y prouea sobre ello lo que fuere seruido pues lo que ofresco es en notable beneficio desta rrepublica y para ello rrodrigo alonzo dauis.

Y atento quel dicho cristoual caruallo pretende mas de lo que a de aver conforme a lo que esta obligado el tal alarife segun y de la manera que lo tiene yrdenado esta ciudad y atento que rrodrigo alonzo dio la peticion de suso qontenida en que ofrece seruir el tal oficio por el salario que esta señalado sin otro alguno y de acudir a todas las obras asi de ciudad como fuera della y que como es notorio es perito suficiente v maestro examinado para poder hazer el oficio acordo la ciudad que yo el presente escriuano notifique al dicho cristoual caruallo que conforme a su nombramiento dentro de dos dias de la notificacion acepte el dicho oficio y se obligue a cumplir conforme a lo acordado por esta ciudad ed la dicha rrazon sin que agora ni en ningun tiempo pretenda ni pueda otro salario alguno por rrazon del dicho oficio y que acudira a todas las obras que esta ciudad tiene y tuviere asi dentro como fuera y a la de el arqueria de chapultepeque sin embargo de lo que dice en su peticion y en defecto de ansi no lo hazer y cumplir pasado el dicho termino dende luego la ciudad le da por excludo del dicho nombramiento para que no pueda usar del y en su lugar hasta que otra cosa se prouea por la ciudad nombra al dicho rrodrigo alonzo para que lo use y exerza con el dicho salario de los trezientos pesos y no mas y con que lo acepte y se obligue a acudir a todas las obras desta ciudad segun y de la manera que esta acordado y determinado y con que no pueda pretender por la dicha rrazon agora ni en ningun tiempo mas salario. Y que el salario de los dichos trescientos pesos y al rrespeto corra al dicho caruallo rrodrigo alonzo desde el dia de la aceptacion y obligacion.

Notifiquese lo contenido a cristoual caruallo en 18 de henero deste año y dire lo que oya testigo ma- teo de quin- tana flandes.

Este dia que se libre al alcalde baltasar sedeño y escribano antonio de contreras y esto sea quando oviere entregado los libros y haga otros y dixo el señor tesorero juan luis de rribera que los libros de noventa y dos estan entregados.

Que se libre a baltasar sedeño a antonio de contreras.

Este dia mando que se libre a alonzo herrandes de flandes salario de contado conforme al nombramiento que se a fecho hasta aqui.

Que se libre a alonzo ferrandes.

Este dia que se libre a diego de salazar su salario que se le debe.

Que se libre a diego de salazar.

Agustin de bustamante Este dia que se libre a agustin de justamente su salario del año pasado.

Que se libre a juan perez. Este dia mando la ciudad que se libre a juan perez veedor de lo que se le debe.

Que se libre a bernardino de albornoz. Este dia que se libre a bernardino de albornoz lo que se le debe de su salario como hasta aqui a bonilla y los seis pesos del vino y en lo demas que pide no ha lugar darle mas por estar obligado a todo y se le notifique tenga cuidado los terceros domingos del mes avisar para llevar el palio del Santisimo Sacramento.

Que se rrematen los propios. Este dia mando la ciudad que por ciudad se rremate el rresto de los propios atento a la ocupacion de diputados de propios por ser tarde.

Que se rrematen las correderias por un año. Que se rrematen las correderias por un año atento quel señor visorrey dixo al señor gaspar perez que dezia el señor visorrey que se rrematen por un año avieudole dado rrazon por esta ciudad.

El licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Juan Luis de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Gaspar Perez.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y dos de enero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado qibero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez rregidores.

Entro guillen brondat alonzo domin- guez.

Este dia se vio ana peticion de car- uallo del tenor siguiente.

Accepta cristoual caruallo. Cristoual caruallo maestro de obras de vuestra señoria digo que el escriuano mayor del cabildo me notifico en auto de vuestra señoria en que manda que acepte o rrepudie el nombramiento que vuestra señoria hizo en mi de maestro de las obras de la ciudad con el salario que en el dicho nombramiento se refiere y por que ml intento es siempre seruir a vuestra señoria yo acepto el dicho nombramiento segun y como vuestra señoria manda y de como asi lo digo a vuestra señoria yo acepto el dicho nombramiento segun y como vuestra señoria manda y de como asi lo digo a vuestra señoria suplico mande se me de por testimonio y de como no a abido cabildo

desde que se me notifico asta elprimer dia que se hiziere. Cristoual caruallo.

E luego la ciudad dixo que sirva el dicho oficio conforme a su nombramiento y auto fecho por esta ciudad en diez y ocho deste mes el qual se le mando aceptase o rrepudiase y atento que acepta se le manda que use y acuda a todo lo contenido en el nicho auto y conforme a el sin mas salario y que su peticion se guarde en el archivo.

Este dia entraron andres de bonilla y diego de valdes y dieron fee aver llamado para rresumir el negocio de los vinos.

Entro guillen brondat y alonzo do- minguez.

Este dia la ciudad aviendo tratado con el señor visorrey lo que contiene el acuerdo que hizo esta ciudad en quinze deste mes en rrazon del tomar de los vinos por ser pocos y subirse cada dia de precio por las causas que alli expreso y por lo que antes en la dicha rrazon por muchas vezes se acordo y cometio a comisarios lo tratasen con su señoria el qual avieudolo comunicado con el acuerdo hoy dicho dia dixo que parecia muy conveniente que se pudiese en execucion lo acordado por la ciudad y que conforme a la cata y cata que por mando de su señoria se hizo se tomasen todps los vinos que al presente ay en la ciudad asi de mercaderes de castilla como de tratantes y otras personas particulares y que se nombrase persona para el dicho efeto confidente y se señalasen las tabernas las que a la ciudad le parecieren y las partes y barrios mas con- vinientes y se pague el vino a las personas de quien se tomase conforme al precio presente computando por la diversidad de los precios conforme al medio y precio que pareciese mejor y conforme al costo y costas se pudiese precio para la venta de por menudo y para que no se diese a todas oras ni desmaiado ni a personas prohibidas se nombrasen para cada taberna un rregidor para que ad asistiendo dos oras a la mañana y dos a la tarde mas o menos como le pareciere a la ciudad se consiga lo que se pretende ques aya vino hasta que venga flota o navios y que si antes viniere y oviere mucha cantidad de vinos o alguna cantidad se ordenara que se venda todo lo que oviere al precio que se pusiere de suerte que la ciudad no pierda ni laste cosa para lo qual el señor visorrey dixo que daria el fauor que fuese menester y los mandamientos necesarios en cumplimiento de lo qual la ciudad confiando del señor tesorero juan

Sobre los vinos.

luis de rribera que acudira como siempre a los negocios de tanta ymportancia e bien comun le nombro para que rreciba y rrecoja todas las pipas de vino que estan rregistradas y las que oviere para que las encierre en los almacenes partes y lugares que le pareciere mas convenientes y al proposito y para que de alli con quenta y rrazon las entregue a las tabernas donde las oviere de vender para lo qual le dio comision en forma y para que pueda tomar las personas carros y vagages que fueren necesarios para lo suso dicho a cuenta y por quenta de los dichos vinos y desta ciudad con adstistencia de mi el presente escribano de cabildo para lo qual aya libro particular con quenta y rrazon dia mes y año det odo lo que rrecibiere y embodégare y los nombres de quien se rrecibe y a quien se entrega.

Yten acordo la ciudad que para liquidar los precios que se ovieren de dar a los dueños de los dichos vinos y conforme a bondad y calidad que tuvieren y la forma que se ha de tener para hazer la paga y dar entera satisfaccion a los dueños de los dichos vinos y de donde se ha de hazer la dicha paga y para ello se valgan de todo lo que fuere hacienda o administracion desta ciudad maizes portal sisa propios hazidnda de particulares o otra qualquiera cosa que oviere tratandolo y comunicandolo con el señor visorrey pidiendo para ello su auxilio y favor mandamientos libranzas confirmaciones y lo mas que fuere necesario para lo qual nombraron a los señores procurador mayor gaspar perez y gaspar de valdes rregidores.

Ocho tabernas.

Ytem acordo la ciudad que hasta que otra cosa le parezca por agora se nombren ocho tabernas para que en cada una con adstistencia de un cauallero rregidor se vendan y ante mi el escribano que hede tener una a mi cargo se venda cada dia seis arrobas de vino en cada una de ellas desde las diez de la mañana hasta las doce horas del dia y el tal rregidor ha de dar orden que el tabernerero que lo oviere de medir pague el precio de la pipa anles que se llebe y que las dichas ocho tabernas sean en las casas y barrios siguientes.

E luego se nombro una taberna a juan dias en los portales de guerrero donde rreparta el señor alguazil mayor baltazar mexia salmeron.

E luego avellaneda en la esquina de casa del escriuaro del cabildo en donde rreparta el señor alonzo de valdes.

E luego en la esquina cabe la esqui-

na de bezerril geronimo de medina donde rreparta el señor guillen brondat.

E luego otra taberna donde rreparta el señor jaan luis de rribera en casa de marigallegos quince dias y otros quinze pared y media de casa de domeneque.

E luego otra taberna donde rreparta el señor alonzo dominguez en la tienda de pena en la calle de san francisco en la esquina frontero de diego alonzo iarios.

Otra tienda donde raeparta el señor gaspar perez quinze dias en casa de guillen y por la calle de la cebada.

Otra tienda donde rreparta el señor gaspar perez de valdes en la tienda esquina de gonzalo gomez en su casa del dicho gonzalo gomez.

La tienda de la esquina del licenciado maldonado el escribano del cabildo.

Todo lo qual cumplan luego sin dilacion alguna los dichos señores rregidores nombrados de todo lo qual se de quenta y rrazon al señor visorrey y la lieven los señores gaspar perez y gaspar de valdes y yo el escribano saque un tanto desto para que el señor visorrey lo confirme y traído se ponga en este libro del cabildo.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinie y cinco de henero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado viberro corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia alonzo de valdes juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez gaspaa de valdes.

Este dia trato la ciudad que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar de cosas de los rremedios y tratar del estado que tienen las quantas de alli y lo que ay en ello y para esto se traigan los papeles que ay en rrazon desto y para prouer lo que convenga.

Este dia entro andies de bonilla portero el qual dio fe aver llamado a todos los caballeros rregidores por el villete del señor corregidor para tratar y rreumir lo de los vinos. Y los oficiales rreales dixeron que no podian venir.

Este dia los señores gaspar de valdes

Sobre los vinos.

y gaspar perez comisarios desta ciudad sobre los vinos traxeron por rrespuesta quel señor visorrey decia que abiendo le dado a su señoria rrazon de todo lo tratado en rrazon de los dichos vinos conforme al auto del cabildo pasado de veinte y dos deste mes de henero el qual se le llevo y mando se le diese al señor gaona para que se confirmase. Y asi mismo mando que se le diese un memorial de los precios de los vinos a como andauan y le dieron el dicho memorial y dixo que llamaria a los dueños de los vinos y haria diligencia conforme a lo ordenado por el cabildo.

E luego el señor corregidor dixo que el sabado que se contaron veinte y tres deste presente mes el señor gaspar de valdes rregidor le dixo quel señor visorrey mandava que fuese alla y los comisarios en cuyo cumplimiento fue entre las onze y las doze y estando con su señoria presentes los dichos señores gaspar perez y gaspar de valdes comisarios dixo que le parecia que seria conveniente que para la administracion de los vinos que se mandauan tomar y venta de ellos se nombrasen personas de fuera del cabildo no embargante que lo harian con mucho cuidado y fidelidad porque cesasen las murmuraciones del pueblo y que las tabernas no se señalasen en casa de los rregidores y que le parecia sobre ello tratase la ciudad y que con breuedad lo uno y lo otro se pusiese en execucion y se pregonase no se vendiese vino fuera de las tabernas señaladas lo qual ansi rrefiere y rrepresenta a la ciudad para que tome rresolucion acuerde y haga lo que mas bien le pareciere.

El señor baltazar mexia dixo que visto lo propuesto por el señor corregidor su voto y parecer es que nombre persona que rreciva estos vinos y lo procedido dellos para que luego se entreguen a cuyo fueren y este sea gonzalo menendez valdez para que acuda al señor tesorero juan luis de rribera comisario y lo de las tabernas no sea en casa de ninguno de los caualleros rregidores ni de sus casas que se arrienden ni de deudo suyo y que la persona que aya de adstistir a este rrepartimiento de los vinos a las oras que la ciudad tiene acordado no sea rregidor sino que para las ocho tabernas su voto es que gracian de barcola adstista a la una y bartolomecano adstista a la otra y guillen peraza adstista a la otra y don juan de saabedra a otra y martin de xaso a otra y baltazar de la cadena a otra y bernardino basquez de tapia a otra y el señor

leonel de cervantes a otra y que esto adstistan en el lugar donde estauan nombrados caualleros rregidores para este nombramiento. Y las tabernas le parece que sean en la esquina de santa cruz una y la otra en la esquina de san francisco en casa del licenciado guebara y la otra en el barrio de san agustin esquina de luis de torres la otra en la esquina de plaza de la casa rreal la otra en esquina del señor arzobispo pared y medio de domeneque otra debaxo del portal de guerreros otra en la calle de san agustin en casa de zamudio y la otra enfrente de la esquina de agustin guerrero y que del salario que llebare gonzalo menendez valdes sea un peso de minas cada dia y los tabernerros se les de siete pesos como la vez pasada y que este es su voto y parecer y esta sea todo a quenta y de lo procedido de los vinos.

El señor alonzo de valdes dixo el ha visto lo ordenado por esta ciudad y el rrecaudo que agora dio el señor corregidor y que aviendolo visto tiene dificultades en pro y contra de lo questa ciudad tiene ordenado y el caso pide breuedad rrespetto de yrse consumiendo los vinos y ser cada ora menos para que en todo se haga lo que mas convenga es su parecer que los señores comisarios signifiquen a su señoria las dificultades que tiene lo que manda y con su señoria rresuelvan lo que es seruido se haga y con esta rresolucion se ponga en execucion lo que su señoria ordenare para que se consiga lo que pretende y las dificultades que tiene lo que su señoria ordene se le rrepresenten como aqui se ha conferido para que entendidas provea lo que fuere seruido.

El señor guillen brondat el voto del señor alonzo de valdes.

El señor tesorero juan luis de rribera dixo lo propio.

El señor alonzo dominguez lo propio. El señor gaspar perez dixo que lo quel señor corregidor a dicho es la voluntad del señor visorrey que sera andar en mas dilaciones yendo y viniendo.

El señor gaspar de valdes dixo quel señor gaspar perez y el las dificultades que en este cabildo se han tratado oy que parecen esenciales las trataron con su señoria y lustrisima y no embargante lo dicho por ellos le parecia a su señoria lo propuesto por el señor corregidor que su voto y parecer es se haga asi segun y como lo dixo y pide y suplica a esta ciudad mediante esto no de lugar a dilaciones y prouea luego y este es su parecer.

E luego la ciudad aviendo entendido el voto y parecer del señor gaspar de

Gonzalo menendez para los vias.

valdes que dize aver rrepresentado a su señoria los dificultades que oy se han rreferido en este cabildo dixo que no embargante lo botado oy dicho dia le parece que lo que esta acordado antes de agora en rrazon de las personas del cabildo nombradas para la administracion y distribucion de los vinos por ser como son confidentes es lo que conviene y que aquello se guarde y cumpla pues se ahorran muchos salarios y costas haciendolo como lo an de hazer los rregidores sin salario alguno con que se nombre como se nombra a gonzalo menendez valdes para que adista con juan luis de rribera al rrecibir y encerrar los vinos y distribucion con libro quenta y rrazon y con que se le de de salario quinientos pesos de oro comun por un año y al rrespeto el tiempo que en esto se ocupare mas o menos y con que las tabernas que estan nombradas se muden en la ferma y manera siguiente.

Nombramiento de tabernas en ocho, son nueve.

En san francisco en la casa de alonzo nuñez rreparte el señor alguazil mayor.

En el portal de guerreros en la plaza rreparte el señor alonzo de valdes.

En san pablo en las casas de cristoual de vaca detras de san pablo en que rreparte el señor guillen brondat.

El señor juan luis de rribera en la tienda de zamudio en la calle de san agustin.

En la calle de tlacuba en la esquina de cuevas otra en que rreparte alonzo dominguez por medio de peña.

En la calle de la celada tienda da catalina guillen en que rreparte el señor gaspar perez.

En la esquina que esta enfrente de casas de agustin guerrero rreparte el señor gaspar de valdes.

En la esquina de casas de diego de santa cruz enfrente de esquina de del dotor rriego otra donde rreparte el escribano mayor deste cabildo.

Y en ellas adistan los rregidores nombrados en cada una dellas y se suplique a su señoria tenga por bien aprobar y confirmar lo acordado por esta ciudad antes de agora y oy dicho dia y si otra cosa a su señoria pareciere esta ciudad el suplica lo mande y ordene y que luego el señor procurador vaya a su señoria y le de quenta de lo determinado por esta ciudad para que en todo su señoria mande lo que fuere servido y con lo que rresolviere traiga luego á esta ciudad para que si fuere necesario se junte y con brevedad lo uno y lo otro se ponga en execucion y se saque este auto.

Y el señor gaspar de valdes que dize lo que dicho tiene el señor alguazil ma-

yor que este cabildo se llebe todo acabado al señor visorrey.

E luego juan luis de rribera dixo que esta ciudad le tiene nombrado por comisario para tomar las pipas del vino que se han de tomar y por que de presente el a estado y esta ympedido y con poca salud y tiene muchas obligaciones asi en la casa de la moneda como en el convento de nuestra señora de la penitencia de donde es administrador y diputado que pide y suplica a esta ciudad se sirva nombrar otra persona que se encargue de lo susodicho por que el no se halla para poder acudir a ello.

E luego la ciudad dixo que no ha lugar lo que pide el señor tesorero y se guarde lo ordenado por esta ciudad y el señor corregidor que lo guarde y cumpla so pena de diez mil ducados para la camara.

Este dia mando el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor y obrero entregue al señor alonzo de valdes todas las herramientas y demas pertrechos y materiales y cosas en especie que tuviere tocantes a las obras de ciudad en qualquiera manera con quenta y rrazon.

Asi mismo se libre al señor alonzo de valdes quinientos pesos de oro comun en la cisa de vino para las obras della y traiga villete de su señoria para ello.

El Licenciado Biberu.—Alonzo de Valdes.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve de henero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alonzo de valdes guillen brondat gaspar de valdes gaspar perez.

Este dia mando la ciudad que se den a gentil portero veinte y quatro pesos de ayuda de costa por esta vez y se libren en propios.

Entro alonzo dominguez rregidor. Que se pregone para el lunes de hebrero proximo el rremate para las carnerias.

Que para tratar de la peticion que presento baltasar gutierrez sobre la heredad de tacubaya ques el que se sigue.

Baltasar gutierrez digo que yo he tenido arrendada una heredad y tierras de los propios desta ciudad la qual querria tomalla a censo perpetuo en el pre-

No acepta juan luis de rribera.

Que no ha lugar de dilla por desistido juan luis de rribera.

Que el señor baltazar mexia entregue lo que tiene como obrero a alonzo de valdes.

(Al margen.) Esta libranza de 500 pesos no se dio por que no la quiso flandes.

Abasto gentil.

Sobre la heredad de tacubaya.

cio que doy de arrendamiento en cada un año que son ciento y cinquenta pesos.

A vuestra señoria suplico aviendo lugar se me de la dicha heredad a censo perpetuo que para la seguridad de los reditos obligare mis haciendas y dare todo el contenido que se me pidiere que en ello rrecibre con justicia &.

Otro si digo que no abiendo lugar de darme la dicha heredad a censo atento quel arrendamiento que en mi esta hecho se ha cumplido el tiempo que se me hizo a vuestra señoria suplico de nuevo se me haga rremate de la dicha hacienda por tiempo de quatro o seis años con el mismo precio y condiciones y pida justicia baltasar gutierrez tinco.

Villete.

E visto por la ciudad mando que se de villete para tratar de lo suso dicho para el primer dia.

Mayordomo del posito casano.

Este dia se volvio a traer la rrazon del nombramiento de mayordomo para el posito que en cabildo de quatro de henero deste año se apelo para ante su señoria y lo volvio su señoria con un decreto de su letra y rrubrica que dice cumplase lo votado por mayor parte ques la election de esteban casano el qual de las fianzas y use el dicho ofioio.

Que se junten los oficiales para el peso del agua.

Este dia alonzo de valdes obrero mayor dixo quel señor visorrey manda que los oficiales que pesaron el agua que viene de santa fe y añadiendo a rrodrigo alonzo se vuelva a pesar en presencia del señor corregidor y del obrero mayor y se le lleve con los pareceres que dieren y hasta tanto que esto se haga rrodrigo alonzo no adreze la cañeria que le esta cometida ni tome el peso della.

De los papeles al señor obrero mayor. Volviolos.

E la ciudad mando quel señor obrero mayor haga juntar los dichos oficiales para lo suso dicho y avise al señor corregidor para que esto se haga y tenga efeto.

Entro andres de bonilla portero que dio fee aber llamado a cabildo para tratar de cosas de la hermita de nuestra señora de los remedios por el billete que dio el señor corregidor.

Que las personas que tuviere quenta la den luego.

Este dia la ciudad acordo que las personas que tienen bienes a cargo desta ciudad como es mayordomo obreros mayores procuradores mayores administrador del posito y mayordomo del y otras qualesquier personas den la quenta de la contaduria desta ciudad dende el lunes primero de hebrero proximo desde las dos de la tarde hasta las quatro en adelante hasta que se fenezca y acabe para lo qual adistan los diputados de propios con el corregidor lo qual se les

notifique lo cumplan con apercibimiento que seran apremiados a ello.

Este dia vido la ciudad un tanteo de quenta que truxo alonzo dominguez en que parece aver gastado cerca de los dos mil pesos que se le libraron y mando que se libren dos mil pesos y que el señor visorrey se sirva de dar su villete para ello.

Sobre la quenta de alonzo dominguez.

El señor gaspar de valdes dixo que su voto es que no se libre ningun dinero hasta tanto que se vea la quenta y si esta gastado el dinero que se le dio y pide y suplica al señor corregidor asi lo mande.

El señor corregidor dixo que esta tarde los contadores de propios la vean a las dos presente el señor corregidor.

Este dia mando la ciudad que se libren a alonzo de valdes rregidor y obrero mayor quinientos pesos en propios para las obras della en el mayordomo.

500 pesos al señor alonzo de valdes.

Este dia mando la ciudad que se libre al dicho alonzo de valdes quinientos pesos en obras publicas para las obras de lo suso dicho.

Quinientos pesos a alonzo de valdes.

Este dia el señor alonzo dominguez dixo que la ciudad tiene nombrado a diego de angulo con trescientos pesos de salario para que adista a la obra de chapultepeque el qual salario es ymperitante porque el susodicho no tiene en que ocuparse alli ni adiste a cosa ninguna advierte a esta ciudad para que prouea lo que convenga.

La ciudad cometio al señor alonzo dominguez para que lo trate con el señor visorrey para si se ha de suspender el dicho nombramiento y salario.

Difierese tratar lo de los rremedios para otro dia.

Que se traiga para el primer dia lo que la ciudad acordo sobre hazer una troxe en la alhondiga para el mahiz en lo demas.

Que se de villete para el lunes para tratar sobre quien ha de proseguir en la obra de la alameda.

Villete.

El Licenciado Biberu.—Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a primero de hebrero de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico fator antonio de la mota tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron alguazil ma-

por alonzo de valdes guillen brondat alonzo dominguez gaspar de valdes.

Señalase
otras ta-
bernas pa-
ra el señor
corregidor.

Este dia por causas que mueven señalo esta ciudad otra taberna en la plaza e su esquina a diego hernandes y martina gallego quinze dias uno y quinze dias otro y aqui rreparta el señor corregidor.

Este dia vido la ciudad dos peticiones una de rrodrigo alonzo y otra de cristoual caruallo del tenor siguiente.

Peticion
de rrodrigo
alonzo so-
bre que
exiba car-
uallo su
carta de
examen.

Rodrigo alonzo de anis maestro en arquitectura y geometria digo que en todas las ciudades de los rreynos y señorios de su magestad se prouen por alarifes maestros examinados peritos y suficientes en su arte y oficio prefiriendo los que saben mas a los que saben menos y esto se ha guardado y guarda ynviolablemente asi para el buen gobierno como para excusar los daños e ynconuenientes que de lo contrario podrian rresultar y asi esta aprouado por su magestad y por los señores rreyes de buena memoria y debiendose guardar esta buena orden en esta rrepublica segun se guarda en las demas cosas este presente año se a nombrado por alarife y obrero a cristoual caruallo que no sabe sea maestro examinado ni que pueda preferir a otros que lo sean y para que aya claridad en todo hago presentacion deste titulo y carta de examen por donde consta que soy maestro examinado y que puedo ver las obras que otros hizieren y mostrar el oficio de albañeria en todo lo tocante y perteneciente a el. A vuestra señoria suplico mande que cristoual caruallo ques el nombrado por alarife y que como tal a de ver las obras que hizieren otros maestros y questa ciudad le ha encargado las suyas dentro de un breve tiempo exhiba y muestre su carta y examen de como es maestro y no lo siendo como notoriamente se entiende que no lo es me mande preferir y nombrar por alarife o a lo menos se encargue este oficio a maestro examinado abil y suficiente y pido justicia. Rodrigo alonzo de anis.

Peticion de
caruallo.

Cristoual caruallo alarife desta ciudad y maestro de obras della nombrado por vuestra señoria digo que el escribano de cabildo me notifico por vuestra señoria que exhibiese la carta de examen que tenia a pedimento de rrodrigo alonzo por quanto no podia ser alarife sino era examinado y para satisfacer a este ylustre cabildo y alegar de mi justicia contra el tenor del pedimento y peticion que el dicho rrodrigo alonzo presento. A vuestra señoria pido y suplico se

me mande dar y de el traslado de la peticion y pedimento que hizo el dicho rrodrigo alonzo y no dandoseme para alegar de lo que tengo dicho se me de por testimonio y no corra perjuizio y pido justicia.

Otro si pido y suplico a vuestra señoria se me mande dar traslado de otras peticiones que el dicho rrodrigo alonzo ha presentado en ese ylustre cabildo a cerca de dezir que levantara el agua en las pilas publicas dos varas mas alto de lo que oy esta sin deuantar el edificio y atargea que viene del campo a dar a la caxa matriz de la agua donde esta el rrepartimiento della y para ynformar de la verdad y de lo que conviene al beneficio del bien publico vuestra señoria sea seruido de mandar se me de traslado dellos y pido justicia cristoual caruallo.

E luego los señores fator antonio de la mota y tesorero geronimo lopez dixerun que se les de traslado de la peticion que presento en veinte y nueve dias y exhiva el titulo para el primer dia de cabildo y en quanto al otro si la ciudad prouera lo que convenga.

El señor alguazil mayor dixo que para votar tiene necesidad de que se lea la election de cristoual caruallo y las peticiones que rrodrigo alonzo ha dado y asi pide y suplica al señor corregidor mande a mi el escribano las lea.

El señor alonso de valdes que se conforma con el voto de los señores tesorero y fator.

El señor guillen brondat que su voto es el mismo que el de los dichos señores oficiales rreales.

El señor alonzo dominguez que se cumpla lo decretado en la peticion de rrodrigo alonzo.

El señor gaspar de valdes que se conforma con el voto del señor fator antonio de la mota y del señor tesorero en quanto a que exhiba sus titulos el primer dia de cabildo y en lo que toca a que se le de traslado de la ultima peticion que dio rrodrigo alonzo su voto y parecer es que no se le de por no ser peticion que pide esso mas de que el dicho rrodrigo alonzo por ella advirtio lo que obligacion a advertir esta por ser lo que alega muy conforme a derecho y en pro y utilidad desta ciudad y propios della y protesta que si por darle traslado rresultare algun horror a las obras de la ciudad no sea a su cuenta por no ser segun se entiende maestro examinado por la dilacion que podria aver en nombrar quien lo fuese por darsele el traslado.

Votos.

El señor corregidor dixo que se guarde lo votado por la mayor parte con que para el primer dia del cabildo se junte la election y demas peticiones que pide el señor alguazil mayor para que alli se vea y prouea lo que mas convenga y que para ello se de villete.

Entró andres de bonilla portero el qual dio fee aver llamado por el villete que dio el señor corregidor para tratar sobre quien ha de hazer la obra la alameda y dixo no aber hallado a gaspar perez por estar fuera.

E luego abiendo tratado desto la ciudad.

E luego el señor fator que atento que vota que haga el señor alonzo de valdes aquesa obra como obrero mayor.

El señor tesorero geronimo lopez dixo que por la experiencia que tiene de que los yndios que se dan para las obras desta ciudad anden en muchas manos y rrepartidos en diferentes obras siendo como son muy pocos los yndios se acaba y no tiene efeto por lo qual tiene muchos ynconuenientes su voto y parecer es que las obras que ay en esta ciudad y la de lameda que se prouee y hace con los yndios que asi se dan todas las haya el señor obrero mayor que al presente es o fuere desta ciudad y asi la dicha obra del alameda la prosiga y acabe el señor alonzo de valdes como obrero mayor que al presente es.

El señor baltasar mexia salmeron dixo questa fue comision que se le dio por esta ciudad y que al señor alonzo de valdes se le dio comision el año pasado para lo que toca traer el agua de escapuzalco a santiago como consta de su nombramiento y autos que sobre esto ay que pide vayan aqui yncertos y otra se le dio al señor alonzo dominguez del arqueria de chapultepeque que asi mismo pide que su nombramiento y autos vayan aqui yncertos y otra se le dio al señor tesorero geronimo lopez de las tiendas añididas en la calle de san agustin como consta de su comision y autos y sobre esto fue apelado a la rreal audiencia y a proceso de autos de vista y rrevista en que por esta rreal audiencia se mando acabase su comision y pide que esto se asiente aqui para en prueba de lo que dize y que esta es comision particular suya que se le debe de guardar y que a trabajado y seruido a esta ciudad por su particular comision y sin salario y que el no entiende que ha hecho cosa por donde desto se deba tratar y que sirvio a esta ciudad el año pasado de obrero mayor y que de los yndios que se le daban para las obras de puentes

de carcel de encañados y todo quanto esta ciudad se ofrecio se hizieron y acabaron con sola la gente que tenia y della daba al señor alonzo de valdes comisario del agua de yzcapusalco diez yndios peones las quatro semanas que cabia rrepartimiento a santiago y ocho al señor alonzo dominguez comisario de los arcos de chapultepeque y oficiales les tecocconques las quatro semanas que cabian a santiago daba quatro al señor alonzo de valdes y tres al señor alonzo dominguez y nunca cesaron las obras que traya como obrero mayor y por la experiencia que tiene y por lo que ha visto en esta ciudad los yndios que oy tiene son suficientes y bastantes para las obras desta ciudad y para rreparos de agua demas de que esta ciudad oy no tiene que hazer de cosas tocantes al agua mas de empedrar algunas calles por que la gente que tiene de peones quando se rreparten en mexico quex quatro semanas quedan treinta y tres peones y ocho a chapultepeque y tres al señor gaspar perez que son quarenta y tres yndios y oficiales cañeros que estos sirven de tozozonques quando son menester y cinco de cuyuacan que sirven de tozozonques y ocho de mexico oficiales que destos le dan tres al señor alonzo dominguez para la obra del arqueria que contados oficiales quedan doze oficiales solo para esta obra de mexico quando cabe rrepartimiento en santiago y quando en mexico diez y ocho y que esta es bastante gente para las obras que esta ciudad tiene y que desir que por rrespeto y falta de gente se dexara de hazer el alameda el fue como tiene dicho obrero mayor desta ciudad y comisario del alameda y tuvo gente bastante y suficiente para acudir a todos y por las causas que tiene dichas y por otras que protesta alegar y tener la mayor parte della alameda acabada y plantada toda la arboleda no debe la ciudad hacerle semejante agravio que este por lo poco que en ella rresta por hazer y no tener demerito ninguno para que a el se le haga este agravio y a los demas comisarios que comisiones desta ciudad tienen y asi pide y suplica a esta ciudad lo vea y considere y si en contrario desto alguna cosa se proueyere protesta pedirlo en la rreal audiencia y al señor corregidor que presente esta que para la determinacion de aquesto lo vea y prouea y no de lugar a pleitos que si necesario es pedir ante el señor corregidor justicia por ser ya cosa determinada la pide.

El señor alonzo de valdes que se con-